

LA VOZ DE LA CARIDAD

N.º 314.—1.º de Abril de 1883.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

Á MR. WILLIAM TALLACK,

Secretario de la Asociacion Howard.

He recibido el número del *Pall Mall Gazette*, y en él señalada la comunicacion que le dirige, aun cuando para los que nos interesamos por los míseros encarcelados, el nombre de usted al pié del escrito bastaba para leerle con especial y simpático interés. Le daré la poca publicidad que está en mi mano darle, insertándole á continuacion.

LA SUPUESTA TORTURA DE PASSANANTE.

«Sr. Director del *Pall Mall Gazette*.

»Muy señor mio: Espero que me permitirá V. hacerme cargo de las noticias publicadas en su periódico hace pocos días, y de que se ha hecho eco tanto la prensa nacional como la extranjera, á propósito de *las indignas crueldades de que ha sido objeto el desgraciado italiano Passanante*. El gobierno italiano acaba de publicar una detallada negativa de todos estos cargos, y ha demostrado que constituyen un cuento. Todos los detalles aparecen en la Revista oficial que dirige el señor Beltrani-Scaglia, director de establecimientos penales, y excelente y humano funcionario. A la verdad, como lo he hecho notar otras veces, el régimen actual de las prisiones italianas adolece más de indebida lenidad con los criminales, que de severidad excesiva. A los más perversos se les permite

divertirse en sociedad y están alimentados, alojados y bajo muchos puntos de vista mejor que millares de hombres honrados que constituyen la masa de los miserables labradores de Italia. El crimen está positivamente mimado y alentado por la extrema blandura del sistema penal italiano.

»Me repito de...—*William Tallack*.

»Asociacion Howard.—Londres, Febrero 28 de 1883.»

* * *

Me abstendré de toda consideracion general respecto al régimen penitenciario italiano, por muchas razones, y entre otras, para no dar lugar á que la administracion de aquel país me diga lo que Jesús á las mujeres de Jerusalem: *Llorad por vosotras y por vuestros hijos*.

Pero respecto al caso particular del penado Passanante, he de manifestar á V. algo de lo que pienso y siento. Ignoro lo que han dicho de su *tortura* los periódicos ingleses, ni sé más del asunto que lo publicado por *El Figaro* con el título de *Un presidio en Italia, La celda de un regicida*, y la *rectificacion* del director del presidio, que supongo que será la del gobierno italiano á que V. se refiere, y que bien puede llamarse oficial, ya por el funcionario que la firma, ya por el periódico en que aparece. Me permito llamar la atencion de usted sobre ella, y voy á traducirla, literalmente. Dice así:

1.º «Contra lo que afirma el articulista (de *El Figaro*) la celda en que está encerrado Passanante, teniendo á poniente una ventana de 80 × 80 centímetros, es tan ventilada (22 metros cúbicos de aire) y clara, que las más veces el penado prefiere permanecer en ella á bajar al patio de la Torre, que es el lugar que se le destinó para paseo desde su ingreso en el penal.

2.º »Respecto á las circunstancias personales del preso y estatura que se le suponen, son completamente imaginarias, y yo mismo no podria decir lo que hay en esto de verdad, porque no lo sabe tampoco la Direccion.

3.º »Perteneciendo Passanante á la segunda categoría, la cadena que lleva es de nueve eslabones, 1.700 gramos de peso, y de 1 metro 20 centímetros de longitud; y *aunque fija*,

no le impide moverse en la celda, como lo hacen otros penados que se hallan en idéntica situacion.

»Es falso, por lo demás, que él no haya dejado en dos años la posicion horizontal, como se verá más claramente cuando se hable del paseo, y si estuvo acostado algun tiempo, fué porque padeció escorbuto, pero no le faltó asistencia médica, que le proporcionó, entre otras cosas, racion de enfermería por más de tres meses, á fin de que se restableciese por completo, circunstancia que afortunadamente no omite el articulista.

4.º *»Fuera de estar aislado, por medida de seguridad, á Passanante se le trata como á los demás penados, y si no trabaja, debe atribuirse tan solo á su escasa inteligencia, habiéndose intentado inútilmente, dos veces, que el guardian que le custodia, le enseñase los oficios de hilandero y redero, únicos compatibles con su actual situacion.*

5.º *»Para no faltar aun con Passanante á los sentimientos humanitarios que todos debemos á un culpable, sí, pero desgraciado, además de la hora de paseo que puede dar diariamente como los demás penados, está suelto en la celda seis horas cada dia, de las cuales se aprovecha para pasear.*

6.º *»El diálogo entre el referido recluso y el supuesto visitador es completamente falso.*

»Durante la visita del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, oportunamente interrogado Passanante, expresó sencillamente, como acostumbra á hacerlo, su deseo de tener algun periódico para leer, una peseta al mes para comprar algun aumento de racion, y un poco papel para emborronar con sus ideas inconexas.

7.º *»Tampoco tiene fundamento alguno la otra asercion gratuita de que él proteste de su inocencia, ni que, como buen católico que sea, al parecer, haya manifestado deseo de tener la Biblia, y mucho menos que, soñando, invoque siempre á Dios, la Biblia, hermanos, pueblo, república universal, porque preguntados sobre este punto los guardianes que le custodian, declaran no haberle oido nunca hablar en sueños.*

8.º *Por lo que recuerdo, es tambien pura invencion el diálogo con el otro penado, Rossignol.*

Portoferraco 20 de Noviembre de 1882.—El Director, *L. Castrati*.

* * *

Al manifestar á V. algo de lo que pienso, se me vienen á la memoria aquellas palabras del inolvidable Wines: *Los muros de las prisiones sirven tanto para que no entren los críticos, como para que no salgan los culpables*, y comprendo cuánta es mi desventaja al tratar este dolorido asunto desde un rincón de España. Me limitaré, pues, á comentar la declaracion oficial.

Resulta de ella:

Que Passanante está *aislado en una celda con cadena y sin trabajo*:

Que esta cadena, por estar fija y por su longitud, le permitirá moverse, pero no andar:

Que cuando estuvo enfermo, continuó, si no encadenado (así parece), al ménos secuestrado:

Que su inteligencia es tan escasa, que no se le puede enseñar á hilar ni á hacer redes.

Que sus ideas son inconexas;

Y, por último, que el Director de la prision cree que no se falta á los sentimientos humanitarios teniéndole de este modo; siempre que se le desamarre durante algunas horas.

Esta es la declaracion oficial explicita; pero en buena lógica debe tenerse como cierto todo lo que no se desmiente en la rectificacion del artículo de *El Figaro*, y segun el cual:

«En la celda de Passanante no hay mueble ni utensilio alguno, ni más que la cadena á que está amarrado y un colchon en el suelo.

»Si necesita alguna cosa, se dirige á los que le custodian, »tres durante la noche, uno de dia, que, sin ser visto, espía »todos sus movimientos.

»Está absolutamente prohibido dirigirle la palabra y responder á sus preguntas.

»Que come poco; pero devora cuando el médico dispone »que se le den huevos, legumbres, fruta.

»Que se ha figurado, sin que sea posible disuadirle, que si

»no comía una de las dos raciones diarias, se le daría su valor
»en dinero.

»Que es muy dócil y obedece á cuanto se le manda.

»Que la inteligencia se ha extinguido en él, y que á la lo-
»cuacidad y movilidad exuberantes propias de los napolitanos,
»ha sucedido una atonía completa.»

Ahora puede preguntarse: la tortura de Passanante, ¿es
supuesta ó *verdadera*? Por desgracia, es verdad, y lo que se ha
llamado *rectificación* no es más que una *confirmación*, si bien
se reflexiona y á lo esencial se atiende.

¿Por medida de seguridad, se dice está secuestrado? Pues
no parece recluso muy temible, y en todo caso encerrándole
solo en una celda, ¿para qué se le encadena y con cadena fija?
Si está furioso, debería ponérsele una camisa de fuerza; pero
no lo está, puesto que cuando se le desamarra, *se aprovecha*
para pasear, y cuando la autoridad superior le visita, pide
sencillamente, como acostumbra á hacerlo, una peseta al mes
para comprar papel y algo de comer, y segun todas las apa-
riencias es un hombre anémico, lo cual confirma la enferme-
dad que ha padecido (el escorbuto).

Si el encierro, la soledad absoluta, la falta de trabajo y de
toda distraccion, la alimentacion vegetal y el estar las tres
cuartas partes del tiempo amarrado á una cadena fija; si todas
estas circunstancias no constituyen una *tortura* parcial para el
cuerpo, total para el alma, no sé lo que es torturar.

¿Y quién es el torturado? Segun todas las señales, un de-
mente. El Director de la prision dice que sus ideas son *inco-*
nexas y que *por su escasa inteligencia* no ha podido aprender
un oficio, el más fácil y mecánico, lo cual denota ó carencia
ó trastorno completo de las facultades mentales. Los hombres
más indómitos y holgazanes, sujetos al encierro y aislamiento
contínuos, abrazan el trabajo como á su único compañero y
consuelo: el recluso solitario que no trabaja pudiendo, es que
no está cabal.

¿Passanante estaba trastornado cuando atentó á la vida del
Rey, ó se ha vuelto loco á consecuencia del horrible régimen
á que se halla sujeto? ¿El tribunal condenó á muerte á un
hombre que debió declarar irresponsable, ó el aislamiento, la

ociosidad y la cadena le han vuelto loco? ¿Cuál de estas dos cosas habrá sucedido? Parece que una de las dos ha de ser cierta, y que hoy Passanante no debia estar en un presidio, sino en un manicomio. Su madre (¡tiene madre!), si sabe cómo vive, debe sentir que no haya muerto, y todas las madres que vean á sus hijos como él está, pedir al Rey de Italia que no haga uso del derecho de gracia, más duro que la inflexible ley, porque á semejante perdon es preferible la justicia, áun como se comprendia en aquellos tiempos en que era sinónima de venganza.

Y hablo de *otras madres*, porque Passanante no es el único que tiene una vida peor que la muerte. El Director del presidio dice que, aunque amarrado á una cadena fija de un metro 20 centímetros de longitud, puede moverse, como lo hacen *los otros penados que están en idéntica situacion*. ¿Cuántos serán?

A V., el compañero constante y valeroso defensor de los miseros encarcelados; no hay que decirle más. V. hallará el modo de no autorizar cosas execrables con su nombre respetable y respetado.

Despues de tanta lucha, de tantos heróicos sacrificios por la causa de la humanidad y de la justicia, ¡cuán lejos estamos de tratar á los presos como deberian hacerlo pueblos cultos y cristianos! Yo sola, aislada, en un rincon de España, nada puedo; pero la Asociacion Howard, que tan bien corresponde al nombre del santo mártir que lleva, ¿no podria hacer algo? Ya sé que las naciones son soberanas, y hacen las leyes y las aplican como les parece; pero V. sabe que en el derecho internacional se ha introducido un principio de justicia, en virtud del cual ningun tratado de extradicion obliga á entregar á un delincuente que ha de sufrir en su patria una pena que se cree injusta. En los países donde está abolida la de muerte, solo con la condicion de no imponerla, se concede la extradicion de los refugiados reos de pena capital.

¿Y no se puede y se debe dar mayor extension á la aplicacion de este principio? Vds. los que pueden mucho, ¿no podrian abrir una informacion acerca de las penas y el modo de aplicarlas en los diferentes países y decírselo á los gobier-

nos, para que supieran lo que se iba á hacer con el delincuente que entregaban, y si no lo creían justo, negar la entrega ó condicionarla? Solamente la informacion seria un bien, porque daria mucha luz, y la luz que es la verdad, es amiga de la justicia, y como aun los injustos están dispuestos á reconocer las injusticias en que ellos no incurren, la negativa de los diferentes gobiernos para auxiliar á que se haga fuera lo que dentro no consienten, aceleraria la unidad del derecho y la abolicion de las penas crueles.

No me excuso por haberme extendido tanto, porque ya sé que para V. no es nunca importuno quien pide justicia y misericordia para los pobres encarcelados.

CONCEPCION ARENAL.

Jijon 5 de Marzo de 1883.

EL TRABAJO Y LA EDUCACION.

I.

Recibimos oportunamente y con mucho gusto hemos leído un elegante folleto, impreso en Valencia, que contiene dos estudios del jóven literato de Alcoy D. José Moltó y Pascual: *Concepto del trabajo segun la doctrina católica*, y *Memoria sobre la educacion de la mujer*.

Ambos han sido premiados en el certámen celebrado por la Sociedad *El Fomento*, de Alcoy, en honor de Santa Teresa.

El Sr. Moltó y Pascual, á pesar de su corta edad y de su modestia, anuncia en estos primeros trabajos, aventajadas dotes de instruccion y de palabra, que forman legítima esperanza de cuantos le conocemos y estimamos, y de todos los que vemos con cariño el desarrollo de la cultura patria, y la valía de la juventud contemporánea.

II.

El hombre no vive de sólo pan, sino de virtud y moralidad.
Este es el lema desenvuelto en la primer Memoria.

El Sr. Moltó y Pascual empieza su tarea pintando á grandes rasgos la condicion del hombre, y la terrible lucha de los

sentidos del cuerpo y las potencias del alma, que solo termina en el sepulcro, y el trabajo, como justo castigo de la culpa primitiva, como esfuerzo constante de nuestro organismo y facultades intelectuales hácia un más allá, donde encuentre cumplida satisfaccion toda necesidad adecuada á la humana naturaleza, como lenitivo de la miseria, y como antídoto de la inmoralidad.

Limitado el estudio, por justificados motivos, al trabajo con más ó ménos propiedad llamado corporal ó mecánico, aparece como de relieve el diverso concepto que en el Paganismo tuvo y que tiene en el Cristianismo.

Entre los gentiles, el sacerdocio, la fuerza y la riqueza, tuvieron importancia y consideraciones, y el trabajo estuvo relegado á séres degradados, envilecidos y esclavos, cuyo definitivo destino eran las tenebrosas y oscuras regiones del Orco. Las doctrinas de Aristóteles y de Séneca, sobre la esclavitud, y las opiniones de Ciceron en su libro *De Officiis*, acreditan cuán arraigado estaba el error. La produccion fué escasa, como resultado de violencias repugnantes; y separados el rico y el pobre por un valladar que entonces parecia insuperable, no se auxiliaron, ántes bien se hicieron guerra mortal en su comun degradacion.

El Cristianismo sacó el trabajo del desprestigio en que la perversidad de los hombres lo habia sumido, y lo ennobleció. El hombre ya no puede vivir y ménos regenerarse sino por el trabajo, y éste carece de toda eficacia, si no está dirigido por una sana moral. Las perturbaciones industriales de nuestra época, son un manifiesto retroceso al Paganismo, debidas al desconocimiento ó á la inobservancia de la doctrina cristiana.

«Es el trabajo, dice el ilustre Prelado cordobés Fr. Ceferino Gonzalez, una ley universal y divina, como una ley santificante que conduce á Dios y á la vida eterna, y como condicion de la dignidad y libertad humanas.»

III.

En la segunda Memoria desenvuelve el Sr. Moltó y Pasqual este otro lema: *La gran instruccion suele no hacer feli-*

ces á las mujeres: la buena educacion las guia á la felicidad.

No hay problema más trascendental que el de la educacion.

La buena educacion de la juventud, es la más segura garantía de la felicidad de un Estado.

Pero si educar á un hombre, no es muchas veces más que formar á un individuo; educar á una mujer es siempre formar las generaciones del porvenir.

Guiado por tan autorizados principios, el Sr. Moltó y Pascual se lanza al ancho campo de la historia, poniendo de relieve las grandes influencias de la mujer en todas las etapas que el linaje humano ha recorrido, y confirmando que en cuantas conquistas célebres el Cristianismo ha realizado, se vé figurar á una mujer, y que si bien los hombres forman las leyes, estas son expresion de las costumbres, y las costumbres son producto de las mujeres.

Desciende nuestro ilustrado amigo á explicar la educacion más apropiada para la mujer.

Reserva á las ciencias médicas la terminacion de la mejor educacion física.

Aboga por una perfecta y extensa educacion moral, coadyuvada por toda aquella parte de la intelectual que eficazmente coopere á la realizacion de los altos fines á que la bella mitad del linaje humano está llamada.

Defiende con cariñoso respeto los elevados conceptos de la ilustre Doña Concepcion Arenal, en su precioso libro *La mujer del porvenir*.

Dedica párrafos entusiastas á recordar las principales glorias de la mujer, donde aparecen con muy apropiadas significaciones Saffo y Corina, Santa Páula y Santa Catalina, Sor Teresa de Cartagena, Sor María de Jesús y Sor Juana Inés de la Cruz, la Marquesa de Monteagudo, Doña María Pacheco y Doña Lucía de Medrano, Fernan Caballero y Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, y más que todas, y sobre todas ellas, la insigne Santa Teresa de Jesús.

Y concluye recomendando que cada mujer reciba tambien la instruccion conveniente á los deberes especiales que le imponga la esfera social en que gravite, con la garantía ines-

cusable de la religion, y copiando, entre otros textos de indiscutible oportunidad, las siguientes espontáneas estrofas de Sor Inés de la Cruz:

«Hombres nécios que acusais
á la mujer, sin razon,
sin ver que sois la ocasion
de lo mismo que culpais;
Si con ánsia sin igual
solicitais su desden,
¿por qué quereis que obren bien,
si las incitais al mal?»

IV.

Debemos terminar estas lijerísimas indicaciones, que no cabrian mayores en las reducidas páginas de LA VOZ DE LA CARIDAD.

Felicitemos al Sr. Moltó y Pascual por las preciadas pruebas que ha dado de sus sérios estudios; le rogamos que siga por tan buen camino, y la auguramos en él abundante cosecha de aplausos, y merecida reputacion de escritor sério y digno.

FERMIN H. IGLESIAS.

LEY PENAL.

Reforma de abajo arriba.

(CONTINUACION).

Hemos hablado del *posible* acierto del *Consejo penitenciario*, porque ya sabemos que se encuentra con dificultades gravísimas, y la mayor de todas un edificio con radicales defectos. Allá por el año de 1877 clamamos contra ellos (1), pero inútilmente, como habíamos previsto y consignado al terminar nuestro trabajo del modo siguiente:

«No tenemos esperanza de que se varíe por lo que hemos dicho la colocacion de un solo ladrillo, ni que se ahorre una sola peseta, ni que el tributo de las que se gasten se distri-

(1) La Cárcel llamada Modelo.

»buja con más equidad. Aspiramos solo á contribuir un poco,
 »muy poco, á que se forme opinion sobre cárceles y peniten-
 »ciarias, y que esa opinion sea recta. Hay una cosa peor que
 »hacer mal, y es calificarle y hacerle pasar por bien. A nues-
 »tro parecer, conviene que se aprenda que la nueva Cárcel de
 »Madrid, como edificio es un mal modelo, y como obra pú-
 »blica un mal ejemplo.»

Nuestra voz clamó en el desierto, dejando para cuando se dé por concluida la obra clamar (probablemente en desierto tambien), á fin de que se pidan y examinen las cuentas y se sepa cuánto ha costado, con expresion de los perjuicios públicos que no debieron causarse y de las ventajas particulares indebidas, si las hubiere y pueden comprobarse. Hoy nos limitaremos á consignar que los defectos del edificio tienen que convertirse inmediatamente en obstáculos para el buen orden de la prision y dificultades para hacer el Reglamento.

Ya hemos manifestado, y lo repetimos hoy, que nos duele formular ningun disentiimiento respecto á reforma penitenciaria, siendo tanta nuestra cordialidad respecto á los que con desinteresado celo se ocupan de ella, y cuánto sentiríamos que un deber cumplido de la única manera que podemos cumplirle, tuviese ni aun remota apariencia de censura. Por desgracia, lo que se *imprime* sobre este asunto no se *publica*, y los pocos que nos ocupamos de él, podemos tratarle como en familia, sin las ventajas, pero tambien sin los inconvenientes, de las discusiones ante numeroso auditorio.

Nunca hemos tenido por bueno el sistema de aprobar *bases*, para que conforme á ellas se hagan despues leyes. Al aplicar las nuestras en cualquiera ramo, se notan con frecuencia errores, vacíos y contradicciones que serán efecto de muchas causas, y una de ellas, sin duda, la elasticidad que dejan las bases para formular una regla que deberia ser fija y muy concreta y determinada, pesando cuidadosamente el valor de las palabras, y hasta de la puntuacion, que varía su sentido de manera que una coma le altera en pró ó en contra de la justicia. Si, á nuestro parecer, deberia proscribirse el *legislar* por medio de bases, no ha de parecernos bien el *re-*

glamentar por el mismo sistema, que tiene aún más inconvenientes aplicado á reglamentos, por ser estos un conjunto de preceptos detallados de uso continuo, y que por su necesaria y constante aplicacion, tienen reunidos suma importancia, y en cada una de sus partes necesidad de exactitud minuciosa.

En el caso presente, único (ó que es de desear que lo sea), las bases de un reglamento derogan leyes y las suplen con tal confusion legal y mental, que el ánimo se confunde y la conciencia se alarma. Renunciando por inasequible á todo orden jurídico ni lógico, nos atendremos al numérico de las *bases*, para hacer algunas observaciones respecto de ellas. Como nos dejan muchas dudas; como además no conocemos con exactitud las condiciones en que ha quedado el edificio, por esta doble circunstancia podremos incurrir en algun error, que anticipadamente damos por rectificado, y hecha esta salvedad, entremos en materia.

2.^a BASE. Los detenidos políticos que, al parecer, no se aíslan entre sí, son los que deben estar más cuidadosamente aislados, y esto por dos razones principalísimas. La primera es, que dados los extravíos de la opinion, los errores de la ley y la ofuscacion de la conciencia, entre los acusados políticos hay, desde el ladron asesino hasta el hombre honrado y aun de excepcional bondad, que con abnegacion rara, expone su vida en aras del bien público; moralidades tan diferentes, tan opuestas, no deben confundirse, ni desconocerse que el preso político tiene más que ningun otro derecho á no vivir en comunidad con los demás. La otra razon es, que si los encarcelados lo están por causa de política, tendrán opuestas opiniones ó las mismas. Si lo primero, hay riesgo de continuos altercados y dificultades para mantener la disciplina; si lo segundo, la *unidad* de idea se convertirá en *fermento* de pasiones, que en la celda pudieran haberse calmado, pero que se exaltarán viviendo en comunidad.

Respecto á los menores de diez y ocho años, ¿en qué condiciones han de estar en su departamento? Sin entrar en consideraciones que la índole de estos apuntes no consiente respecto á la precocidad del crimen, sábese que es hoy mucho

lo que le estudian todos, y puede haber, y habrá de seguro, en la cárcel de Madrid jóvenes menores de diez y ocho años, profunda, tal vez irremediabilmente pervertidos, que no deben confundirse con niños que van allí por leves faltas, de que generalmente no debieran ellos responder.

Es necesario, pues, subdividir en varios departamentos el de menores, ateniéndose, más bien que á la edad, á la causa de la prision y circunstancias del preso, y cuidar de que el que lo es por primera vez, no comuniqué con el muchacho reincente. De otro modo, si no hay *patio*, habrá departamento de *micos*.

3.^a BASE. Por ella se establece que los detenidos han de estar continuamente aislados de sus compañeros; pero no se indica quién ha de *visitarlos* en el caso (que será muy frecuente) de que ni parientes ni amigos acompañen su triste soledad. Es necesario penetrarse bien de que el *derecho á aislar* al preso, lleva consigo el *deber de visitarle*; y cuando ni los suyos ni Asociaciones benéficas le visitan, debe proveerse á esta necesidad por medio de los empleados de la prision. Si son en número insuficiente, como creemos, aumentarle, porque hemos dicho *necesidad*, no al acaso ni impropriamente, sino sabiendo que, como el cuerpo del hombre, tiene necesidades su espíritu, y lo es el no estar en soledad continua, máxime si el recluso no sabe leer, ó no tiene libros, ni trabajo, como acontecerá con frecuencia en la Cárcel de Madrid, al ménos por mucho tiempo.

4.^a BASE. Al tratar de penas disciplinarias, la regla debe ser *positiva y concreta*, especificando cuáles pueden imponerse con *exclusion* de cualquier otra. El excluir los procedimientos que *ofendan la dignidad*, deja mucha latitud al que ha de emplearlos, segun la idea que de la dignidad se forme; y si se le hace un cargo porque emplea el *palo* ó el *látigo*, responderá que personas ilustradas de pueblos tan cultos como Inglaterra y Alemania creen que tales medios no son atentatorios á la dignidad del hombre. El último párrafo de esta base deseáramos que se redactase con mayor claridad.

5.^a BASE. Nos parece que convendría redactarla en este sentido: Siendo el trabajo deber moral de todo hombre, da mala

idea de su moralidad el ocioso, y se pondrán en conocimiento del Juez los nombres de los que lo están voluntariamente, para que tenga en cuenta esta circunstancia. La palabra *trabajo* se entenderá en su acepción más lata. La Administración no puede reclamar parte alguna del valor del trabajo del preso; pero podrá desquitar de él lo que corresponda á los instrumentos que le proporcione, y obligarle á que dé el resto íntegro ó casi íntegro á las personas de su familia que tenga obligación de mantener.

6.^a BASE. Aquí se pasa de la prision preventiva á la penitenciaria, estableciendo la celular con trabajo obligatorio, y comunicacion con el exterior *limitada*. Entrambas cosas nos parecen razonables; pero la segunda hace más indispensable la visita del *penado* aún que la del *preso*. En cuanto á reduccion á la *mitad* de las penas de arresto y prision subsidiaria, nos parece excesiva. Si hay alguna cuestion en que están de acuerdo los que tratan las penitenciarías, es en que las penas *muy cortas* son una poderosa concausa de reincidencia.

7.^a BASE. Segun ella, las penas de presidio y prision correccional que pasen algunos dias de un año, reduciéndose (todas) á la mitad y á la cuarta parte el aislamiento en la celda, podrá estar en ella el penado poco más de tres meses, tiempo menor que pasará en aislamiento el que extinga algo ménos de año de prision correccional.

No sabemos si hay aquí error material ó mala inteligencia de nuestra parte; pero respecto á lo que no cabe duda es que las penas de más de un año se extinguirán con arreglo al *sistema progresivo*. Aquí tocan los inconvenientes de la vaguedad del sistema de *bases*. Somos partidarios del sistema progresivo, que vá aumentando el bienestar y autonomía del penado á medida que progresa (al parecer) en el camino de la enmienda, pero no lo somos del *sistema irlandés*, que toma grandes precauciones para aislar al penado (y alguna tan antipática como el capuchon), para luego reunirlos, como si algunos meses de celda fuesen un preservativo eficaz para evitar los males de la prision en comun. Y aun los partidarios del sistema irlandés, le quieren para largas condenas, y

no nos parece que tiene defensa cuando se trata de aplicarle á las cortas que han de extinguirse en el correccional de Madrid. Y el local ¿tiene condiciones para este sistema? Lo dudamos.

8.^a BASE. Por ella se establece la libertad provisional, sin decir en qué condiciones, y como se trata de condenas *cortas* reducidas á la *mitad*, suponiendo que sufran la reduccion de una cuarta parte en virtud de la libertad provisional, quedan reducidas á muy poco tiempo, con los inconvenientes de tal proceder comprobados por la experiencia de todos los paises. Tampoco quisiéramos ver establecida la *libertad provisional* sin *patronato* y con la policia que tenemos, porque en la *práctica* equivaldria pura y simplemente á disminuir la pena en la proporcion que la libertad se anticipe.

9.^a BASE. Como nos parece muy difícil, dada nuestra administracion de justicia, saber *de veras* los penados que *ofrezcan mayores esperanzas de enmienda*, recluiríamos en el correccional celular á los de *condenas más cortas, que extinguirian sin rebaja ni comunicacion con sus compañeros*. Así las celdas disponibles podrian ser de una utilidad positiva, lo cual no creemos que acontezca con el sistema propuesto.

No deja de ser tambien extraño que no se hable más que de un *Reglamento*. Para nosotros es evidente que se necesitan dos; uno para la prision preventiva y otro para la penitenciaría, como igualmente Director y personal destinado exclusivamente á esta última.

* * *

Escritas estas observaciones, hemos visto que se habian aprobado las bases propuestas hasta la 5.^a inclusive, y hoy en la seccion de *Noticias* de un periódico, leemos lo siguiente:

«El Consejo penitenciario se ocupó ayer en la discusion de las bases 6.^a, 7.^a y 8.^a del proyecto de Reglamento para la Cárcel de Madrid.

»Dichas bases tratan de las penas de arresto y correccional, y el Consejo acordó que la primera debe extinguirse con arreglo al sistema celular absoluto, exceptuando, para no asemejarlo á la prision preventiva, la comunicacion, que será limitada, el traje y el trabajo obligatorio.

»Para la correccional, se entiende que debe seguirse el sistema progresivo.»

Esperaremos á ver la noticia confirmada y algo más detallada; desde luego es un bien que el sistema progresivo, que tememos sea el *irlandés*, no se aplique á las penas de arresto, porque seria hasta ridículo; pero hartamente deplorable es que se adopte para las correccionales. También nos duele que la libertad provisional se establezca sin la indispensable preparación. Esperamos á ver el Reglamento, para poder hacernos mejor cargo de toda esta organización, que ojalá no sea tan antirazonable como es antijurídica. También esperamos ver cómo se legalizará toda esta trama penal. ¡Qué país en que semejantes cosas son posibles y en que apenas se repara en ellas! Ya se vé, como la prision celular ha surgido instantáneamente de la tierra, en seis años no tuvo tiempo de legalizar la situación de los que en ella habian de ser recluidos. Como hay que decir y hacer tantas cosas contra justicia y razón, es natural que no quede tiempo para las razonables y justas. Y no queda.

CONCEPCION ARENAL.

El nuevo hospital Victoria.—Los ingleses no se contentan con ocupar á Egipto, sino que piensan también en establecer instituciones duraderas. Según refiere *The British Medical*, el hospital establecido en el Cairo por la señorita Strangford, con intención de que durase sólo mientras la guerra, va á convertirse en permanente y á tomar el nombre de *Hospital Victoria*.

El Sr. Alonso Money ha comunicado al Comité la intención del Gobierno egipcio de concederle el año próximo una subvención de 50.000 francos. El hospital tendrá sesenta camas, y habrá todos los días dos horas de consulta. El médico de dicho hospital, Sr. Sicveking, acaba de ser condecorado por el Khedive con la medalla de cuarta clase de la Orden de Medjidié.